MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

20251770130928 46

ACTA Nº 20251770130928 46/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC TIPO A -2.25

LUGAR Y FECHA: 19 de septiembre de 2025

CONTRATANTE: **MY. JAIRO ENRIQUE VARON GOMEZ**
Oficial de Contratación con Funciones Administrativas de Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín

CONTRATISTA: **CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL SAS**
Nit. No. 901577616-1

REPRESENTANTE LEGAL: **CATALINA CORREA ALZATE**
C.C. No. 1.037.572.206

SUPERVISOR: **MY. CAMILO ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ**
Ejecutivo BASPC14 o quien haga sus veces.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 - CENACMEDELLIN-2024

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 070 – SAMC - CENACMEDELLIN-2024.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063-CENACMEDELLÍN-2024 - GRUPO 2.

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, con número de identificación tributaria **800.130.708-5**, representada legalmente por la señora **Teniente Coronel** INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.528.429 expedida en Bogotá DC, nombrada como DIRECTORA Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, mediante acta de posesión militar No. 01 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025) y orden semanal No. 001 del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional Articulo No. 002 “ratificación de cargos”, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 ” Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y Convenios”,

Central Administrativa y Contable Regional Medellin
Carrera 76 No.50 175 /Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y la empresa la Persona jurídica CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL S.A.S. Sigla: CDA AUTOFULL S.A.S. Nit: 901577616-1, número de matrícula No.: 21-721582-12, representada legalmente por CATALINA CORREA ALZATE, dirección Calle 50 No. 66 -20 Medellín (Antioquia), Correo electrónico: cdaautofullsas@gmail.com, teléfonos: 6042302299, 3186531388, 3185864525, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Que mediante resolución No. 056 de 11 de marzo de 2025, se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como gerente de proyecto, supervisores de contrato, integrantes de los comités técnicos, jurídicos y económicos estructuradores y evaluadores, para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2024", PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 070 – SAMC - CENACMEDELLIN-2024.

2. Que mediante aval técnico Cotizaciones del "PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 070 – SAMC - CENACMEDELLIN-2024., cuyo objeto es SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN una vez allegadas mediante plataforma SECOPII a este Comité las cotizaciones Ofertadas fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron (ofertaron) así: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA POSESIÓN SAS, NIT 901205224-2, CDA AUTOFULL SAS, NIT 901.577.616-1 Y CERTIFICAR S.A. NIT 900-122-353-3.
3. Que mediante Acta de aprobación Estudio Previo e Invitación Publica No. 0000105 se aprueba los Estudios Previos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2024".
4. Que una vez culminada la etapa de evaluación se determina que el oferente de menor valor cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos y es posible adjudicar el proceso a la oferta presentada por la empresa CDA AUTOFULL S.A.S. Nit: 901577616-1, número de matrícula No.: 21-721582-12, representada legalmente por CATALINA CORREA ALZATE, Identificada con CC. 1.037.572206.

5. Que el día siete (7) de junio de 2024 se suscribe entre las partes del contrato de prestación de servicios No. 70-CENACMEDELLIN-2024 y se procede a dar cumplimientos a los requisitos previstos para la ejecución del mismo, aprobación de la garantía única, expedición del compromiso presupuestal, y acta de inicio.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

OBJETO: "SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2024".- GRUPO 2

VALOR CONTRATO: El valor inicial del contrato es por la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS ($23.516.681,00) M/CTE, INCLUIDO VALOR BASE + IVA + RUNT + SICOV + IVA + RECAUDO+ IVA + ANSV**

MODIFICATORIO No. 1: **ADICION AL CONTRATO POR VALOR DE CUATRO MILLONES ($4.276.950,00) M/CTE,** INCLUIDO VALOR BASE + IVA + RUNT + SICOV + IVA + RECAUDO+ IVA + ANSV., PARA LA UNIDAD DEL BICAB.

VALOR TOTAL CONTRATO FINAL INCUIDA ADICION No. 1: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS ($27.793.631,00) M/CTE, INCLUIDO VALOR BASE + IVA + RUNT + SICOV + IVA + RECAUDO+ IVA + ANSV.

FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar el Valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce

de cuentas, a nombre de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL, cuenta de ahorros No. 27200002350 de BANCOLOMBIA**, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.
3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el acta de recibo a satisfacción respectivo.
4. Presentación de la correspondiente factura de manera independiente de acuerdo con la destinación del recurso utilizado para realizar la prestación del servicio o la entrega de los elementos. En todo caso, no podrá facturar por ambos recursos el mismo mantenimiento o los mismos repuestos.
5. Entrada a almacén cuando aplique.
6. Los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Los pagos se realizarán conforme a la distribución de presupuesto por Unidad.

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta.

b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de factura de venta.
e) Fecha de expedición de la factura.
f) Descripción específica de los servicios prestados y/o bienes (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).
g) Valor total de la operación.
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), d), e), f), g), h) y i), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA3: Para la ejecución del contrato Resultante del presente proceso el control sobre la distribución delpresupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Adicionalmente, deberá garantizarque durante la ejecución no se legalice un mismo servicio o repuesto por más de una partida, con el fin de evitar doble facturación.

NOTA 4: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 8, con el fin que la CENAC REGIONAL MEDELLÍN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera

4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-052; No.del Contrato; cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación: 5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-052; Contrato N.; cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co#$

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Once (12) días del mes de junio de dos mil Veinticuatro (2024).

ACTA DE INICIO: 20 de Junio del 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato fue desde el **20 de junio de 2024** hasta **el 29 de noviembre de 2024.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente proceso en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR OFERTADO, el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Medellín o en los municipios de Puerto Berrio (Antioquia) o Cimitarra (Santander) o Puerto Boyacá (Boyacá) o Medellín y su área metropolitana. Asimismo, realizará la correspondiente entrega del certificado de técnico-mecánica y gases contaminantes.

CENACMED

GRUPO DOS: los CDA ofertados en la cláusula séptima, los cuales beneficiaran a las siguientes unidades: **BASPC14, BIBOM, BICAB, BITER14 Y BIBAR**, ubicados cercanos a la ciudad de Medellín y su área metropolitana y el oferente deberá prestar el servicio en dicha zona geográfica

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **MY. CAMILO ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ**
Ejecutivo BASPC14 o quien haga sus veces.

OBJETO: "GRUPO 2: SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, EN LA VIGENCIA 2024".

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por los RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Recurso 10 CSF, se subordina a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6024	10/02/2024	$ 152.814.394
CRP	146924	19/06/2024	$ 23.516.681,00
CRP - ADICION	146924	30/08/2024	$ 4.276.950

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 100232129, anexos (0) - cumplimiento del contrato, calidad de los bienes suministrados, expedida por la Compañía SEGUROS MUNDIAL, aprobadas por el competente contractual mediante acta No. 00122 de 13 de junio de 2024.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 7.055.084,30	12/06/2024 HASTA 29/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$ 1.175.834.05	12/06/2024 HASTA 29/11/2025

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad del servicio	$ 7.055.004,30	12/06/2024 HASTA 29/05/2025

GARANTIA ADICIÓN AL CONTRATO

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Modificación No. 1 a la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 100232129, anexos (1) - cumplimiento del contrato, calidad de los bienes suministrados, expedida por la Compañía SEGUROS MUNDIAL, aprobadas por el competente contractual mediante acta No. 00162 de 29 de agosto de 2024.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 8.338.089,30	21/08/2024 HASTA 29/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	1.389.681,55	21/08/2024 HASTA 29/11/2025
Calidad del servicio	$ 8.338.089,30	21/08/2024 HASTA 29/05/2025

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES Y FACTOR PONDERABLE: La contratista se obliga a cumplir y mantener las condiciones técnicas adicionales, así como las ponderables, de la siguiente manera:

1. **Capacidad operativa:**

Los servicios serán prestados, principalmente en:

CDA A OFERTAR	DIRECCIÓN
CDA AUTOFULL SAS	CALLE 50 # 66 - 20
CDA DIAGNOSTIMAX S.A.S	Diagonal 51 No. 42 – 92, Bello
CDA PUERTO BERRIO	Carrera 7 No. 44-37 Puerto Berrio.

2. Los CDA ofertados deberán tener por lo menos dos (02) pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos, discriminadas así:

- Una pista para vehículos pesados y vehículos livianos
- Una pista para motocicletas

Asimismo, deberá contar con las herramientas y el recurso humano necesario para garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz dentro de los siguientes

parámetros:

- Niveles de emisión de gases
- Funcionamiento del sistema mecánico
- Funcionamiento del sistema eléctrico
- Buen funcionamiento del sistema y elementos de emergencia
- Eficacia del sistema de combustión interno
- Elementos de seguridad
- Sistema de frenos
- Estado de llantas del vehículo
- Inspección visual del estado de los vehículos interno y externo

3. Los certificados que sean expedidos en razón al servicio de técnico-mecánica cumplen con las condiciones técnicas SICOV – Resolución 9304 de 2012 "*Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación".*

4. **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:** Mantener el Director de obra ofertado en la propuesta.
5. **GARANTIA TECNICA:** Mantener la garantía que cubre: 1. Que ampare la calidad del servicio a adquirir. 2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido. 3. Que ampare la inscripción en el RUNT.
6. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** En caso que el servicio resulte defectuoso, o que el servicio sea deficiente, el contratista deberá corregir el servicio en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la reclamación, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista. Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Egreso No. 1500000702, obligación No. 7625; orden de pago No. 60256825 facturas No. FE 1284-1285-1286-1355-1352-1356-1353-1354-1461-1425-1426-1462-1463-1427-1428-1464	**$ 24.352.167,00**
TOTAL		**$ 24.352.167,00**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ACTAS DE RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN- los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	ACTA DE RECIBO A SATISFACION No.	FECHA
001-2024 MY PORTILLA CARRERA JUAN CARLOS	118-0008	1 de Noviembre de 2024
00-2024 MY PORTILLA CARRERA JUAN CARLOS	118-0010	1 de Noviembre de 2024
003-2024 MY PORTILLA CARRERA JUAN CARLOS	118-0012	1 de Noviembre de 2024
004-2024 MY PORTILLA CARRERA JUAN CARLOS	2024990030303143	12 de Noviembre de 2024
005-2024 TOVAR RODRIGUEZ CAMILO ALEJANDRO	2024990030303243	12 de Noviembre de 2024
006-2024 TOVAR RODRIGUEZ CAMILO ALEJANDRO	2024990030303413	12 de Noviembre de 2024
007-2024 TOVAR RODRIGUEZ CAMILO ALEJANDRO	20249900030303443	12 de Noviembre de 2024
008-2024 TOVAR RODRIGUEZ CAMILO ALEJANDRO	2024990030303583	12 de Noviembre de 2024
009-2024 TOVAR RODRIGUEZ CAMILO ALEJANDRO	2024990001444428	10 de Diciembre de 2024

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGOS
Valor inicial Contrato	**$ 23.516.681,00**	
Valor ADICIÓN No.1	$ 4.276.950,00	
Valor Total Contrato incluida adición No.1	**$ 27.793.631,00**	

Valor Total ejecutado y Pagado del Contrato (PAGO No.1)		$ 24.352.167,00
Valor reducido no ejecutado aplicado mediante acta de reducción No. 0049.		$ 3.441.464,00
SUMAS IGUALES	**$ 27.793.631,00**	**$ 27.793.631,00**

CONSIDERACIÓN ESPECIAL AL BALANCE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro mediante el **Acta No. 0049** se realizó la reducción presupuestal del contrato No. 063-CENAC MEDELLIN-2024 cuyo objeto es GRUPO 2: SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE CON LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, EN LA VIGENCIA 2024, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE, ($ 3.441.464) con la siguiente afectación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TÉCNICOS)	10 CSF	$ 3.441.464,00

BR	NOMBRE UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SOBRANTE A REDUCIR
BR14	BATALLON DE A.S.P.C No. 14 "CACIQUE PIPATON"	$ 11.568.726,00	$ 11.090.676,00	$ 478.050,00
	BATALLON DE INFANTERIA No. 3 " BATALLA DE BARBULA"	$ 3.908.962,00	$ 2.616.175,00	$ 1.292.787,00
	BATALLON DE INGENIEROS No. 14 " BATALLA DE CALIBIO"	$ 7.991.416,00	$ 6.320.789,00	$ 1.670.627,00
TOTAL A REDUCIR				**$ 3.441.464,00**

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación, así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 03 de marzo de 2025, los dos meses subsiguientes el 31 de mayo de 2025 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 31 de mayo de 2025, concluyendo que la entidad es competente para liquidar y se encuentra dentro del término legal para realizarlo.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).” (cuando a ello haya lugar).

Conforme se pactó en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única, los siguientes amparos:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 8.338.089,30	21/08/2024 HASTA 29/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$ 1.389.681,55	21/08/2024 HASTA 29/11/2025
Calidad del servicio	$ 8.338.089,30	21/08/2024 HASTA 29/05/2025

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN-** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063 – CENAC MEDELLÍN, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063-CENACMEDELLIN-2024.**

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato de compraventa, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: Resolución No. 0130 de 8 de mayo de 2024.

Gerente del proyecto	Coronel. EDWIN GUSTAVO DIAZ DELGADO JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DÉCIMA CUARTA BRIGADA BR14, Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO.	
Comité estructurador	Técnico	ST JENNIFER JULIETH NINCO CORDOBA, SUBOFICIAL LOGÍSTICA BASPC14 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
	Jurídico	ABG. MARTA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ - Asesora jurídica CENAC MEDELLIN y/o quien haga sus veces
	Económico	PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA, Asesor económico CENAC MEDELLÍN y/o quien haga sus veces
Comité evaluador	Técnico	CS. VÁSQUEZ FLOREZ EVANDRO, OFICIAL ALMACENISTA DE TRANSPORTE – BASPC14 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
	Jurídico	ABG. EVA MARIA ÁNGULO SOLEDAD Asesora jurídica CENAC MEDELLÍN y/o quien haga sus veces
	Económico	ASE. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO, Asesor económico CENAC MEDELLÍN y/o quien haga sus veces
Supervisor del contrato	**MY. JUAN CARLOS PORTILLA CARRERO** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC14 y/o quien haga sus veces. **MY. CAMILO ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC14 y/o quien haga sus veces.	
Representante legal firma	**CATALINA CORREA ALZATE**, identificada C.C. 1.037.572.206	

XII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, la señora Teniente coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA** Directora Central Administrativa y Contable Medellín y competente contractual; la oferta presentada la Persona jurídica CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL S.A.S. Sigla: CDA AUTOFULL S.A.S. Nit: 901577616-1, número de matrícula No.: 21-721582-12, representada legalmente por CATALINA CORREA ALZATE, dirección Calle 50 No. 66 -20 Medellín (Antioquia), Correo electrónico: cdaautofullsas@gmail.com, teléfonos: 6042302299, 3186531388, 3185864525.

XIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de Contratación de la CENACMED.) Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063–CENACMEDELLIN – GRUPO 2**, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN y la representante legal, CATALINA CORREA ALZATE, identificada con número de cedula: 1.037.572.206, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063–CENACMEDELLIN**, de fecha 12 de junio de 2024, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** y CDA AUTOFULL S.A.S. Nit: 901577616-1, número de matrícula No.: 21-721582-12, representada legalmente por CATALINA CORREA ALZATE, dirección Calle 50 No. 66 -20 Medellín (Antioquia), Correo electrónico: cdaautofullsas@gmail.com, teléfonos: 6042302299, 3186531388, 3185864525.

SEGUNDO: Que el presente contrato que el presente contrato tuvo sobrante de ejecución acorde a lo expresado en la parte motiva de la presente por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE, ($ 3.441.464).

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063–CENACMEDELLIN**, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN- el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Competente Contractual,

Mayor. JAIRO ENRIQUE VARON GOMEZ
Oficial de Contratación con Funciones Administrativas de Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín

Supervisor,

Mayor. CAMILO ALEJANDRO TOVAR RODRIGUEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC14
y/o quien haga sus veces en el cargo

Contratista:

CDA AUTOFULL S.A.S.
NIT. No. 901577616-1
CATALINA CORREA ALZATE
Representante Legal
C.C. 1.037.572.206

Elaboro: SC. Alejandra Acosta Carrillo
Suboficial SAP Compras - CENACMED

EVA MARIA ANGULO S.

Reviso. Ps. EVA MARIA ÁNGULO SOLEDAD
Asesora Jurídica CENACMED

Reviso. Ps. Xiomara Torres Donoso
Asesora Económica CENAC MED

VoBo: MY. Jairo Varón Gómez
Oficial de Contratación CENACMED

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 76 No.50 175 /Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
SC6310-1

PUBLICA RESERVADA

CENACMED